

FECHA

03	06	2026
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2026
SUMINISTRO EQUIPOS INVENTARIOS FORESTALES NDFyB

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto “Sinchi” para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

En el marco del Programa de Investigación “Modelos de Funcionamiento y sostenibilidad” que tiene como objetivo estratégico, modelar y predecir los impactos de los disturbios ocasionados a nivel natural y antrópico que inciden sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica, para direccionar las decisiones de los actores internacionales, nacionales, regionales y locales y, está integrado por las líneas estratégicas i) Modelos de cambio climático en la Amazonia; Vulnerabilidad, Adaptabilidad y Mitigación, ii) Disturbios y restauración de sistemas ecológicos y iii) Gestión de Información Ambiental.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 003-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB), con el fin reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia Colombiana.

Que el proyecto de investigación se denomina, “*Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la Amazonia*”, y tiene como objetivo reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonia colombiana, y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, “Sostenibilidad e Intervención”.

Que el proyecto anterior contempla los siguientes objetivos. Objetivo 1. Fortalecer la gobernanza ambiental participativa en comunidades étnicas, campesinas e instituciones de la región amazónica. Objetivo 2. Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad. Objetivo 3. Implementar sistemas productivos sostenibles, asociados al uso del bosque y la biodiversidad. Y objetivo 4. Fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad.

Que para la ejecución de los recursos del componente de fortalecer las capacidades organizacionales y técnicas de las comunidades étnicas y campesinas en el desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad, se generó un plan de acción que incluye programación de recursos, cronograma y requerimientos.

1.2. Justificación Técnica:

El presente proceso tiene como finalidad contratar el suministro de equipos para la realización del inventario forestal de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el marco del proyecto “*Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la Amazonia*”, ejecutado por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, en el marco del Convenio de Cooperación No. 003-2024, suscrito entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad – FPVB y el Instituto.

Que en el Plan Operativo del proyecto anterior, se estableció el objetivo 2 “*Mejorar la planificación y el manejo de los recursos forestales y de la biodiversidad*” y dentro del mismo las actividades 2.1.1 – “*Elaborar los Planes de Ordenación Forestal en dos NDFyB*”, 2.1.2 – “*Formular planes de Manejo Forestal para cada uno de los 13 NDFyB.*” y 2.1.3 – “*Formular Plan de Manejo para productos forestales no maderables (PMNM) para cada uno de los 13 NDFyB.*”, para lo que se contempló la adquisición de equipos con los que se pueda llevar a cabo la toma de información dasométrica (diámetro, altura), demarcación y ubicación geográfica (toma de coordenadas) de los conglomerados y de los individuos arbóreos, para así establecer los atributos estructurales y florísticos de los bosques donde se realizara el inventario forestal en los NDFyB Charras Boquerón, Miraflores, Kuwait Nueva York La Cristalina, Mapiripan, Cuemaní y Ampliación Nueva Ilusión., información vital para la formulación de los Planes de Ordenación Forestal y los Planes de Manejo Forestal de productos forestales maderables y no maderables.

En consecuencia, la compra de estos equipos constituye un componente sustancial para la formulación de los Planes de Ordenación Forestal y los Planes de Manejo Forestal de productos forestales maderables y no maderables, lo que favorece al cumplimiento de las acciones y objetivos establecidos en el proyecto “*Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la Amazonia*”.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co y en la plataforma SECOP II, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en la convocatoria. Para este proceso de selección los proponentes presentarán su oferta, indicando los valores unitarios y el valor total de la propuesta económica, de acuerdo a la información del **Anexo 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas**.

Una vez se cuente con la(s) propuesta(s), la Unidad de Gestión del Proyecto Fondo para la Vida y la biodiversidad citará a los miembros del Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité de Contratación, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a suministrar los equipos requeridos para el desarrollo de los inventarios forestales en las áreas definidas en los NDFyB gestionados por el Instituto cumpliendo las especificaciones acá descritas y garantizando la calidad de los equipos.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien

Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios que se presentan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Brújula forestal Brújula de carcasa metálica. Sistema de graduación azimutal de 0° a 360° para la toma de rumbos, con aro fluorescente. Que incluya clinómetro para la medición de pendientes e inclinaciones. Que incluya forro de cuero sintético. Con tecnología a prueba de agua. Escala graduada en centímetros (14 cm a 16 cm). Mirilla o sistema de puntería para toma de rumbo y altura de objetos. Que incluya: Cordón para portar la brújula, estuche y manual de usuario. Lectura directa sin mecanismo de bloqueo de aguja, se debe tomar el dato de rumbo de forma directa.	72

2	<p>Hipsómetro forestal Hipsómetro forestal que permita realizar medidas de altura, conectividad para descarga de datos, ultrasonido para vegetación densa que incluya factor de área basal para inventario forestal. Peso: Entre 170 y 220 gr. Batería: Pilas AA y/o baterías recargables. Frecuencia ultrasónica de operación entre 24 y 26 kHz. Capacidad de almacenamiento: Entre 4.000 a 6.000 conjunto de datos exportables en .CSV o equivalente compatible con hojas de cálculo. Conectividad: Bluetooth 4.0 e infrarrojos para transferencia y descarga de información. Configuración de idioma: español. Distancia de medida: hasta 30 metros con una resolución de mínimo 0,01 m incluso en vegetación densa, y con una precisión de + -1% o superior. Capacidad para medir alturas desde 0 hasta 999 metros, con resolución mínima de 0,1 m. Capacidad para medir ángulos en un rango de 0° a 360°.</p>	4
3	<p>GPS Con pantalla transreflectiva a color, visible bajo luz solar directa, con capacidad de visualización entre 64.000 y 66.000 colores. Tamaño máximo de la pantalla (ANCHO/ALTO) 3,6 x 5,5 cm; 2,6 pulgadas en diagonal (6,6 cm). Resolución de pantalla mínimo 160 x 240 pixeles. Sistema de carga: Permita pilas recargables y/o pilas AA con autonomía de mínimo 16 horas. Con tecnología a prueba de agua que soporte inmersión en agua entre 1 cm a 100 cm durante un tiempo hasta 30 minutos, o especificación equivalente o superior conforme a estándares internacionales de protección. Capacidad de memoria: mínimo 16 GB y tarjeta microSD de 32GB, compatible con mini-USB o tecnología equivalente para transferencia de datos. Capacidad mínima de marcación: 5.000 waypoints o puntos de referencia geográfica. Compatibilidad de por lo menos 500 mosaicos de mapa personalizados Con conectividad inalámbrica: Bluetooth, ANT o superior.</p>	42
4	<p>Cinta Diamétrica en Tela Material: Tejido de alta resistencia o material equivalente, apto para trabajo continuo en condiciones de campo. Longitud mínima de medición de 5 metros lineales o capacidad para medir diámetros de al menos 160 cm. Ancho de la cinta: Entre 24 a 26 mm. Unidades de medida: Pulgadas, metros, centímetros y milímetros. Rango de medición: mínimo de 5 metros. Peso: Entre 280 a 320 g Durabilidad: Que sea resistente a la intemperie humedad y exposición prolongada a condiciones ambientales propias de ecosistemas tropicales.</p>	72

5	<p>Cinta Métrica Fibra de Vidrio de 50 metros x 12mm a 13 mm ancho. Material del Cuerpo: polipropileno de alta resistencia o material equivalente. Tipo de trabajo: Profesional y trabajo continuo en condiciones de campo. Dimensiones aproximadas del cuerpo: -Ancho: 4.00 cm. -Largo: 24 cm a 26 cm. - Alto: 32 cm a 36 cm.</p>	72
6	<p>Cinta Métrica de fibra de vidrio de 100 metros, 12mm a 13 mm ancho. Cinta recubierta con PVC o material equivalente que permita su uso en condiciones de humedad, facilitando su limpieza y mantenimiento sin afectar su desempeño ni legibilidad. Mango ergonómico con cubierta de goma o material antideslizante que facilite su manipulación y transporte y manivela abatible. Color Naranja o similar, teniendo en cuenta su uso en zonas boscosas. Equipada con gancho de fijación para facilitar las labores de medición. Material de la carcasa: plástico o material equivalente, apta para trabajo continuo en campo.</p>	18
7	<p>Calibrador Mecánico tipo pie de rey Rango de medición mínimo 0 mm y rango de medición máximo: 300 mm. Tipo de calibrador: mecánico y/o digital Material: Acero Inoxidable apto para uso profesional. Precisión: 0,2 mm o superior Escala de medición claramente legible y resistente al desgaste.</p>	36
8	<p>Clinómetro Digital Equipado con medidor de factor y funciones integradas para medir altura y calcular área basal. Pantalla LCD retroiluminada que facilite la lectura de datos en diferentes condiciones de iluminación. Batería AA alcalina o sistema equivalente de bajo consumo energético. Capacidad para medir altura entre un rango de 0 a 100 m con resolución de 0.1 m mínima y ángulos entre -55° a 85° con precisión de +/- 0.2° Medición de factor de área basal 0,5; 1; 2; 4 m²/ha. Con temperatura de funcionamiento entre -15°C a 45°C Peso: 40 a 60 gr. Factor forma ajustable: Desde 0,10 hasta 0,95. *Respecto de la medición de área basal Factores de Área Basal (BAF), se aceptarán equipos con equivalencia técnica demostrable, siempre que permitan configurar o utilizar los factores requeridos de acuerdo a las actividades para las que se destinarán los equipos.</p>	24
9	<p>Binoculares Aumento: 10X Campo de visión: 100 a 120 mts Enfoque de cerca: 3 a 4 mts Distancia ocular: 16 a 18 mm Diámetro del objetivo: 42 mm.</p>	54

Color: negro. Peso: 600 a 700 gramos	
---	--

Para la verificación de este requisito, los interesados deberán presentar el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propuesto por el Instituto, diligenciado conforme al formato establecido por el Instituto y firmado por el representante legal, en conjunto con las fichas técnicas y/o documentos equivalentes de cada uno de los ítems requeridos en donde puedan verificarse las especificaciones.

3.2. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1. Cumplir integralmente con las obligaciones derivadas del contrato, conforme a los plazos, condiciones cantidades, calidades y especificaciones establecidas por el Instituto en los términos de referencia, anexos, y demás documentos del proceso que hacen parte del proceso contractual.

Actividad 2. Suministrar y entregar los equipos requeridos en las cantidades y especificaciones técnicas definidas por el Instituto en los Términos de Referencia y en el Anexo No. 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas, garantizando que los bienes sean nuevos, de óptima calidad y aptos para el uso previsto por la Entidad.

Actividad 3. Asumir todos los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el lugar definido por el Instituto, garantizando que los equipos sean entregados en condiciones adecuadas de seguridad, conservación y funcionamiento.

Actividad 4. Los bienes deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su integridad física, resistencia al transporte y preservación de sus características hasta el lugar de entrega indicado por el Instituto.

Actividad 5. Adelantar el trámite de ingreso de los bienes al almacén del Instituto conforme al procedimiento y formatos previamente informados por la Entidad para la recepción e ingreso de bienes adquiridos.

Actividad 6. Entregar junto con los equipos, cuando aplique, la documentación técnica oficial del fabricante correspondiente a manuales de usuario, recomendaciones básicas de operación, condiciones de garantía y demás documentación técnica necesaria para el adecuado uso de los bienes suministrados.

Actividad 7. Entregar los equipos nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento y con todos los accesorios requeridos para su operación, incluyendo cable de conexión, elementos de alimentación, manual de usuario y demás componentes suministrados por el fabricante.

Actividad 8. Los equipos deberán entregarse con identificación visible y legible de referencias, funciones básicas y elementos principales, procurando condiciones de fácil reconocimiento y manipulación para los usuarios finales.¹

Actividad 9. Asumir, durante el término de garantía, todos los costos asociados al retiro, transporte, reposición, reparación o reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de calidad o incumplimiento de

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, el Instituto incorporará criterios de compras públicas accesibles aplicables al objeto contractual, orientados a garantizar condiciones de accesibilidad razonable respecto de la documentación técnica y manuales asociados a los bienes a suministrar. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y las características de los bienes requeridos, la Entidad identificó la viabilidad de implementar medidas relacionadas con accesibilidad documental y criterios de fácil visualización y reconocimiento de información técnica, sin afectar las condiciones técnicas mínimas requeridas para la adecuada ejecución contractual.

las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto, siempre que dichas situaciones sean imputables al contratista o al fabricante.

Actividad 10. Realizar al momento de la entrega, y con personal idóneo, pruebas básicas de encendido y verificación de funcionamiento de los equipos que lo requieran, con el fin de validar su estado operativo previo al recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Estas actividades no implican instalación técnica especializada, configuración avanzada, integración de software, parametrización, mantenimiento ni capacitación técnica especializada.

Actividad 11: El contratista deberá entregar, cuando aplique, manuales de usuario y documentación técnica en formatos digitales accesibles, compatibles con herramientas de lectura digital y visualización electrónica, procurando condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad visual o con dificultades de acceso a información física².

Actividad 12. Constituir las garantías exigidas por el Instituto dentro de los términos y condiciones previstas en los términos de referencia del proceso, incluyendo cobertura de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.

Actividad 13. Mantener fijos los precios ofertados durante la vigencia de la propuesta y de ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes derivados de variaciones del mercado, costos logísticos, transporte, impuestos o cualquier otro costo asociado a la ejecución contractual.

Actividad 14. Presentar la facturación conforme a la normatividad tributaria vigente, adjuntando los documentos soporte requeridos por la Entidad para el trámite de pago, incluyendo los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.

Actividad 15. Mantener indemne al Instituto frente a reclamaciones, demandas, pérdidas o daños derivados de acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, proveedores o subcontratistas, con ocasión de la ejecución del contrato.

Actividad 16. Atender las solicitudes de garantía relacionadas con defectos de calidad, funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados. En caso de verificarse la existencia de fallas imputables al contratista o al fabricante, este deberá realizar la reparación o reemplazo del bien afectado dentro del plazo ofertado en garantía y en un término razonable definido por el supervisor, atendiendo la naturaleza y disponibilidad del equipo.

Actividad 17. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier irregularidad, retraso o situación imprevista que afecte la ejecución del contrato.

Actividad 18. Atender con prontitud los requerimientos del Instituto para la revisión, ajuste o reparación de los bienes entregados, en los casos en que sea necesario verificar calidad o condiciones de funcionamiento.

Actividad 19. El contratista deberá ejecutar el contrato en cumplimiento de la normatividad laboral, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, adoptando las medidas necesarias para prevenir afectaciones sociales, ambientales o comunitarias derivadas de las actividades asociadas al suministro, transporte, entrega, instalación o disposición de los bienes objeto contractual.

Actividad 20. El contratista deberá desarrollar las actividades contractuales con respeto por las dinámicas sociales y territoriales presentes en las zonas de ejecución e informar oportunamente al supervisor cualquier situación social, ambiental, comunitaria o de orden público que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

3.3. Productos:

² En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, el Instituto incorporará criterios de compras públicas accesibles aplicables al objeto contractual, orientados a garantizar condiciones de accesibilidad razonable respecto de la documentación técnica y manuales asociados a los bienes a suministrar. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y las características de los bienes requeridos, la Entidad identificó la viabilidad de implementar medidas relacionadas con accesibilidad documental y criterios de fácil visualización y reconocimiento de información técnica, sin afectar las condiciones técnicas mínimas requeridas para la adecuada ejecución contractual.

El contratista, en cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales descritas, deberá entregar el siguiente producto:

Producto No. 1. Entrega total de los equipos objeto del contrato, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI en el numeral 3.1. de los presentes Términos de Referencia, debidamente empacados, en correcto estado de funcionamiento y con cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

La entrega deberá realizarse en el lugar definido por el Instituto, incluyendo los documentos soporte correspondientes, cuando aplique, tales como manuales de usuario, garantías, fichas técnicas y demás documentación técnica suministrada por el fabricante.

El producto se entenderá cumplido con:

- I. La entrega efectiva de la totalidad de los bienes requeridos;
- II. El ingreso de los bienes al almacén del Instituto, cuando aplique;
- III. La suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y
- IV. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los presentes Términos de Referencia.

3.4. Término de ejecución:

El término de ejecución será de **un (01) mes**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la aprobación de las garantías exigidas por el Instituto.

3.5. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3.6. Valor y forma de pago:

El presupuesto estimado del proceso será hasta la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CT (\$412.062.887)**. Este valor corresponde al monto bruto proyectado para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de las retenciones en la fuente y demás tributos, tasas o contribuciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

El valor estimado del presente proceso se determinó con base en el estudio de mercado realizado por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, a partir de tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas relacionadas con el objeto contractual. El análisis consideró las condiciones técnicas, logísticas y tributarias aplicables. Como resultado, el valor total estimado del proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CT (\$412.062.887)** IVA incluido, monto que refleja las condiciones actuales del mercado y garantiza la suficiencia presupuestal para la adquisición de los bienes requeridos.

El valor total del contrato será cancelado en **un (01) único pago** contra entrega del 100% de los equipos requeridos con recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para lo anterior se deberá adjuntar la factura

correspondiente conforme a la normativa tributaria vigente, y el paz y salvo por aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último periodo.

Parágrafo 1: Para la realización del pago es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión / certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Parágrafo:2 El Instituto efectuará las deducciones de ley y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto, *“Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la Amazonia”, a los siguientes rubros y actividades,*

RUBRO	ACTIVIDAD
937009 MAQUINARIA Y EQUIPO	2 – <i>“Mejorar la planificación y el ...”, 2.1.1 – “Elaborar los Planes de Ordenación Forestal en dos NDFyB.”</i>
937009 MAQUINARIA Y EQUIPO	2 – <i>“Mejorar la planificación y el ...”, 2.1.3 – “Formular Plan de Manejo para productos forestales no maderables (PMNM) para cada uno de los 13 NDFyB.”</i>
937009 MAQUINARIA Y EQUIPO	2 – <i>“Mejorar la planificación y el ...”, 2.1.2 – “Formular planes de Manejo Forestal para cada uno de los 13 NDFyB.”</i>

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del Contrato será en la sede San José del Guaviare del Instituto Sinchi, ubicada en la calle 10 # 25a 06 Barrio El Dorado San José del Guaviare.

3.9. Supervisor:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente convocatoria, se encarga la supervisión, seguimiento y verificación al Investigador **BERNARDO GIRALDO BENAVIDES**, o a quien el ordenador del gasto delegue.

3.10. Garantías:

El/La contratista seleccionado(a) deberá constituir a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI una garantía única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de

Colombia, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con su objeto, cuantía y naturaleza. La garantía deberá contener los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

3.11 Suscripción del contrato y constitución de garantías:

Una vez comunicada la adjudicación del proceso, el oferente seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, para:

1. Remitir al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI el contrato debidamente firmado por el representante legal o la persona natural adjudicataria, conforme al formato enviado por la Entidad.
2. Constituir y remitir las garantías exigidas en los Términos de Referencia, en los términos y condiciones señaladas por el Instituto.

El incumplimiento de este plazo, sin justificación aceptada por la Entidad, facultará al Instituto para dejar sin efecto la adjudicación y proceder, si así lo considera pertinente, a adjudicar al oferente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, o a declarar desierto el proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Instituto verificará los requisitos habilitantes de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

La Entidad verificará la capacidad jurídica del proponente conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y en los presentes Términos de Referencia.

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para contratar conforme al ordenamiento jurídico colombiano y a las normas que les sean aplicables en su país de origen.

Los proponentes deberán acreditar:

- a) Capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.
- b) Que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado colombiano, conforme a la Constitución Política y la ley.
- c) En el caso de personas jurídicas extranjeras, el cumplimiento de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico colombiano para la celebración y ejecución de contratos en el país.

La participación podrá efectuarse bajo las siguientes modalidades:

1. Persona natural o jurídica nacional.
2. Persona natural o jurídica extranjera.
3. Consorcio o unión temporal.

A. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La Entidad verificará la existencia y representación legal del proponente conforme a lo siguiente:

Personas naturales: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía, y Matrícula mercantil en donde se encuentre establecida como actividad y/o actividades económicas que tenga relación con el objeto a contratar. Para ello deberá aportar la matrícula mercantil con fecha de expedición no inferior a 30 días calendario.

Adicionalmente adjuntar:

- a. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- c. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- d. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Personas jurídicas: Fotocopia del documento de identificación del representante legal, y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a sesenta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los términos de referencia.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, es decir que su objeto social o actividad económica consista en la venta o suministro de bienes afines a los solicitados.
- c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

Adicionalmente adjuntar:

- a. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- c. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
- d. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal

Proponentes plurales: El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
- G. Cada integrante deberá acreditar individualmente su existencia y representación legal conforme a lo previsto en los numerales anteriores.
- H. El documento de conformación deberá estar suscrito por todos los integrantes y, tratándose de personas jurídicas, por su respectivo representante legal o apoderado debidamente facultado.

Adicionalmente adjuntar por cada uno de los integrantes del proponente plural:

- a. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal y/o persona natural.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal y/o persona natural.
- c. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal y/o persona natural.
- d. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal y/o persona natural.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos tecnológicos, equipos de medición forestal, instrumentos de georreferenciación, equipos para monitoreo ambiental para el desarrollo de inventarios forestales, los proponentes deberán encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

A través del RUP la Entidad verificará:

- La experiencia del proponente en contratos similares.
- La capacidad financiera.

La clasificación registrada en el RUP deberá guardar relación directa con el objeto contractual.

La exigencia del RUP no sustituye la obligación de acreditar la existencia y representación legal conforme a lo previsto en el numeral **A EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**.

En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del proceso.

B. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **ANEXO 3. CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los términos de referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el **Anexo No. 5 de Información financiera**, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del **Anexo No. 5** los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta y el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 y la Declaración de Renta de 2024.

Cuando las cifras financieras del **Anexo No. 5** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2025 (Utilidad Antes de Impuestos y/o

Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2024 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

Los indicadores financieros mínimos requeridos son:

	Liquidez	Capital de Trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	>= 1.2 Veces	>= Al 30% del Presupuesto disponible	<=70%
Formula del indicador	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

4.1.3.1 Cumplimiento de los requisitos mínimos y especificaciones técnicas:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos y logísticos exigidos en el presente proceso, así como de las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia.

Dicha verificación se realizará mediante la presentación del **Anexo 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente en formato Excel y PDF. La presentación completa y conforme de este anexo se entenderá como manifestación expresa de que el proponente cumple con los requisitos mínimos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

4.1.4. EXPERIENCIA HABILITANTE:

4.1.4.1. Cantidad de contratos para acreditar la experiencia: para certificar la experiencia mínima solicitada, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de **tres (3)** contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Cumplimiento de los Códigos de Clasificación:

El proponente, persona natural, jurídica individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en los códigos relacionados a continuación:

Código UNSPSC (Clase)	Descripción
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura

41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41114000	Equipo de medidas de roscas y estratos
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
43221700	Equipo fijo de red y componentes
41114200	Instrumentos de agrimensión

En este sentido, los contratos que aporten para acreditar la experiencia mínima solicitada deberán cumplir con mínimo cuatro (4) de los siete (7) códigos UNSPSC de tercer nivel, indicados en la tabla anterior.

Nota 1: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas.

Nota 2: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca dentro del **ANEXO 6 FORMATO EXPERIENCIA**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

4.1.4.2. Valor ejecutado: El Instituto verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia habilitante, corresponda a un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en **SMLMV: 117.67**

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. En el evento en que exista una diferencia entre el valor registrado en el RUP y en los documentos adicionales para acreditar la experiencia primará el del RUP.

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades y/o bienes que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

➤ **Verificación de información adicional que no reposa en el RUP:**

Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos: Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, será necesario que el oferente aporte **certificaciones o documentos válidos equivalentes, de los consecutivos de los contratos registrados en el RUP**, con lo cual el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas.

Forma de acreditar la experiencia: La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **ANEXO 6 FORMATO EXPERIENCIA**, el cual deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante o de sus integrantes si es estructura plural, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

NOTA: La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP. Para la verificación de la información adicional que no conste en el RUP, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

- i. Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado.
- ii. Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final.
- iii. En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.
- iv. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.

➤ **REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO 6 FORMATO EXPERIENCIA**, dispuesto para tal fin en los términos de la convocatoria, en el RUP y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural.

2. Experiencia de los proponentes plurales:

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) deberán acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en los presentes Términos de Referencia, pudiendo hacerlo con la experiencia aportada por uno o varios de sus integrantes, de manera individual o conjunta. Para tal efecto, las certificaciones o documentos válidos de experiencia aportados por los integrantes de la estructura plural podrán sumarse entre sí para efectos de acreditar el número de contratos, los códigos UNSPSC exigidos y el valor mínimo requerido.

No será obligatorio que cada integrante del proponente plural aporte certificaciones de experiencia de manera individual, siempre que, en conjunto, la estructura plural acredite el cumplimiento integral de la experiencia mínima habilitante exigida por la Entidad.

Parágrafo: Cuando el contrato que se aporte para acreditar experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural del presente proceso, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el **ANEXO 6 – FORMATO EXPERIENCIA**, deberá indicarse expresamente qué integrante aporta dicha experiencia.

3. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **ANEXO 6 FORMATO EXPERIENCIA** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
4. Para efectos de verificación de la experiencia, el Instituto tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades/bienes solicitados, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
5. Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Instituto Sinchi, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
7. El Instituto podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO 6 FORMATO EXPERIENCIA** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos requeridos para acreditar la experiencia.
9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
10. No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 1: La documentación aportada para acreditar la experiencia que esté en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de escisión empresarial, la experiencia que presente en calidad de sociedad escindida no será tenida en cuenta.

11. Documentos no válidos para acreditar experiencia: El Instituto no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Auto certificaciones.

4.1.4.3. Criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos o empresas de personas con discapacidad:

En aplicación de los principios de pluralidad, inclusión y selección objetiva, así como de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes, la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales aplicables a las Mipymes colombianas y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el territorio nacional. En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente señaladas deberán acreditar experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones o documentos válidos correspondientes a contratos ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro, comercialización o compraventa de equipos tecnológicos, equipos de medición forestal, instrumentos de georreferenciación, equipos para monitoreo ambiental, equipos científicos, topográficos y/o bienes similares o afines a los requeridos en el presente proceso. La sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder como mínimo al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente proceso, incluido IVA.

Las Mipymes colombianas deberán acreditar su condición conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y contador público, adjuntando copia del registro mercantil, cuando aplique.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar las condiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Tratándose de estructuras plurales que pretendan acceder a las condiciones habilitantes diferenciales previstas para Mipymes o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, al menos uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición y contar con una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, aportando experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación, conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes.

Para efectos de la aplicación de las condiciones habilitantes diferenciales previstas en el presente proceso, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La acreditación deberá realizarse mediante los documentos idóneos que permitan verificar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme a la normativa vigente, incluyendo, cuando aplique, certificaciones expedidas por autoridad competente, documentos societarios, certificaciones laborales o demás soportes requeridos para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación aplicable.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para la aplicación de los criterios diferenciales. En caso de no acreditarse integralmente los requisitos establecidos en la normativa vigente, el proponente será evaluado conforme a las reglas generales de experiencia y requisitos habilitantes previstas en el presente proceso.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio de evaluación 1: Menor valor de la propuesta económica	Se asignará 69.75 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje proporcional mediante la regla de tres inversa.	69.75
Criterio de evaluación 2: Experiencia en la venta y/o suministro de equipos relacionados y/o similares con los equipos objeto del presente proceso, diferentes a los presentados para acreditar el requisito mínimo.	Se otorgarán 30 puntos al proponente que acredite el mayor valor en los contratos ejecutados y terminados al 100%, adicionales a los aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante, siempre que se encuentren relacionados con el objeto del proceso. A los demás proponentes se les otorgará el puntaje de manera proporcional mediante la regla de tres normal.	30

<p>Criterio de evaluación 3. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.</p> <p>Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p> <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>	<p>Se otorgará este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, el proponente deberá adjuntar el ANEXO 7 FORMATO ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.</p> <p>Si el proponente debió subsanar los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>	<p align="center">0.25</p>
<p>TOTAL</p>		<p align="center">100</p>

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje

4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el **Anexo 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas.** El valor total indicado en el referido anexo será el valor

con el cual se realizará la comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

Nota 1: El valor unitario ofertado deberá corresponder a condiciones de mercado y no superar los valores unitarios de referencia establecidos en el estudio de mercado. Excepcionalmente, cuando uno o varios valores unitarios ofertados superen los valores de referencia, el proponente podrá justificar dicha diferencia mediante soporte técnico y económico relacionado con condiciones logísticas, de transporte, disponibilidad de insumos o particularidades de la zona de ejecución.

Nota 2: El proponente no podrá presentar más de una oferta económica con valores distintos, so pena de rechazo.

Nota 3: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en los estudios previos, so pena de rechazo.

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total; a los demás proponentes se les asignará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

4.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El Instituto realizará correcciones aritméticas en los siguientes eventos:

- A.** Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B.** El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- C.** La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Se entiende error aritmético o imprecisión del tipo aritmético, aquel en que se incurre cuando las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios para cada bien o servicio.

4.2.2 Criterios de desempate:

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total obtenido por dos (2) o más proponentes, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden que se enuncia a continuación, respetando los principios de transparencia, igualdad, economía, eficacia y selección objetiva previstos en los artículos 209 de la Constitución Política.

1. Se asignará la contratación al oferente que tenga domicilio en la región, o área de influencia de los NDFyB Charras, Kuwait, Nueva York, La Cristalina, Miraflores en el departamento del Guaviare y Mapiripán en el

departamento del Meta, lo cual deberá demostrarse mediante certificado de existencia y representación legal, RUT o documento equivalente.

2. De persistir el empate, se otorgará a quien haya presentado su oferta primero con todos los documentos pertinentes y completos, de acuerdo al orden de recepción de propuestas, siempre que cumpla en su totalidad con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.
3. Si después de aplicar los criterios técnicos anteriores persiste el empate, el Instituto aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, conforme a lo previsto en la Constitución Política y en la ley, de conformidad con lo declarado en el Anexo 4.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o un mismo integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta dentro del presente proceso de selección.
3. Cuando se verifique la existencia de información falsa o inexacta de carácter relevante, o de inconsistencias sustanciales en la propuesta o en los documentos soporte, que incidan directamente en la veracidad de la información, la evaluación de la oferta o la selección objetiva.
4. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o documentos habilitantes, el Instituto haya solicitado aclaración, complemento o corrección dentro del término previsto, y el oferente no atienda el requerimiento o lo haga de manera extemporánea.
5. Cuando la propuesta sea presentada después del cierre del proceso, conforme a la fecha y hora establecidas en los términos de referencia.
6. Cuando el oferente presente propuestas parciales, incompletas o fraccionadas, sin que esta posibilidad haya sido expresamente permitida en los términos de referencia.
7. Cuando el valor total de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
8. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, ofrezca bienes de calidad inferior, o contemple condiciones técnicas, de alcance, entrega o garantía distintas a las previstas en los anexos del proceso.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico: fonvida@sinchi.org.co , mrestrepo@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un (1) día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados y publicadas

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisar y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisar y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:



JAIME ALBERTO BARRERA
Coordinador de Proyecto

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día diecisiete (17) de junio del 2026 a partir de las 12:30 pm hasta el día veintidós (22) de junio del 2026 a las 12:30 p.m. Deberán entregarse vía correo electrónico a la cuenta fonvida@sinchi.org.co. y mrestrepo@sinchi.org.co identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2026 – SUMINISTRO EQUIPOS INVENTARIOS FORESTALES NDFyB**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez esté cerrada la convocatoria pública.

ANEXO 4
(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC

ANEXO 4
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.